

BOLETÍN DE INFORMACIÓN, SERVICIOS Y COORDINACIÓN
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LITURGIA - CHILE
Serie Nueva N° 33 AGOSTO 2000

¿NOMBRAR LOS DIFUNTOS EN LA MISA?

Esta serie de artículos que publicamos en este modesto boletín mensual (cuyos destinatarios son sólo los Sres. Obispos y responsables de Liturgia), son una respuesta a numerosas consultas:

“¿Cómo renovar nuestra celebración litúrgica?” (según el deseo del Santo Padre y de las OO.PP. del Episcopado), o bien **“¿Qué significa ‘inculturación’ y como podemos nosotros ‘inculturar’?”**

Una de las consultas más frecuentes en estos últimos meses es: “¿Qué pensar de la costumbre –que se ha introducido desde algún tiempo, en varias parroquias, de **leer largas listas de difuntos** en misas dominicales?...”

Parece que este problema llega a un colapso: muchos feligreses se quejan de escuchar tantos nombres desconocidos... aburrimiento de los jóvenes para quienes la misa es (sic) “un asunto de muertos” (la mejor manera de ahuyentarlos de la misa)... reclamos porque se ha omitido o atropellado un nombre... a veces la lista de los difuntos en el Canon es más larga que la misma plegaria eucarística...

En esta práctica hace que hoy la misa, ya no es el memorial de la Pascua del Señor, sino que aparece como el memorial de los difuntos que tienen la suerte de tener alguien que paga para nombrar sus nombres...

Hay que reconocer que la misa ha llegado a ser la única “ceremonia”... que tiene la Iglesia, y de hecho, en la mente de la gente, la palabra “misa” significa “ceremonia”... Pero es largo pronunciar 5 sílabas. Se oye a veces después de un bautismo o de un matrimonio: “Que bonita la misa”... Y no se puede imaginar un funeral que no sea “misa”. Y si se pregunta si quieren una “misa” con comunión o una con incienso: “Padre, mejor con incienso, es más bonito...”

Esta mala costumbre viene de una mala interpretación de las expresiones “intenciones de misas colectivas” o de “Coronas de caridad”.

El “Manual de La Secretaria” de uso en Chile dedica 8 páginas (Cap. XVI) sobre este asunto.

“INTENCIONES DE MISA CON ESTIPENDIO”

El derecho Canónico legisla abundantemente sobre el tema (Can 945-948), a fin de evitar toda apariencia de negocio en la misa. Obliga “sub gravi”. Estas intenciones de misa no entran en la contabilidad parroquial, sino que se destinan al sacerdote que lo utiliza, o para sus gastos personales o como donación a la parroquia, pero en este caso figura en la columna “donaciones” (no hay columna “misas”).

Entre nosotros, hay pocas “intenciones de misa con estipendio”, debido a la situación económica de la mayoría de nuestra gente. Pero recibimos con gusto de los países desarrollados intenciones a unos 10 a 15 dólares la misa, con lo que se financian suscripciones o retiros... Muchos sacerdotes no aceptan vincular la celebración de la misa con el dinero.

Es bueno que se recordara a los fieles el sentido de estos honorarios: es una laudable costumbre, aprobada por un decreto del Concilio Trento, ofrecer misas por los difuntos, pero también por los vivos (enfermos, operación quirúrgica, personas aprobadas, exámenes...) y sobre todo en acción de gracias por favores obtenidos, en honor de los Santos.

El sacrificio de la Cruz, que la misa hace presente (actualizada), tiene en sí un valor infinito. Sin embargo, el bien espiritual que procura una misa es proporcional a la disposiciones de las personas interesadas: el sacerdote, los asistentes, los que piden la misa, aquellos por quienes se celebra. Su fe, su amor, en fin, las disposiciones que lo identifican con la actitud de Cristo en su misterio pascual, incumbe al sacerdote fomentarlas por su manera de celebrar y por su palabra.

“MISAS COLECTIVAS O COMUNITARIAS”

Debido a la imposibilidad para las personas de escasos recursos de ofrecer un “honorario de misa” (-y admiramos la perseverancia de los secretarios de las curias episcopales que establecen cada año el monto oficial de éstos), en los años '70, el Cardenal Silva estableció la práctica de “misas colectivas” a fin de permitir, mediante una ofrenda libre, a la gente de escasos recursos, ofrecer también la misa por sus intenciones.

En febrero de 1991, la Congregación para el Clero reglamentó esta práctica más bien restrictiva. La Asamblea Plenaria de los Obispos de Chile, en abril de 1991, presentó esta Ley de la Iglesia. Es indispensable que todos los sacerdotes y secretarías parroquiales conozcan este texto publicado y comentado en el “Manual de la Secretaría” (1999) en uso en Chile.

El decreto tiene tres situaciones distintas:

La más común es el caso en que no se pide expresamente que se celebre una misa para cada intención particular: en este caso es lícito unir las diversas ofrendas para celebrar un número de misas que corresponda a los estipendios vigentes en la diócesis.

Otro caso más frecuente también:

“Los oferentes, previa y explícitamente advertidos, estén de acuerdo libremente en que sus estipendios sean acumulados junto con otros para la celebración de una sola misa, aplicada a la intención colectiva; en este caso, el celebrante sólo le será lícito conservar el estipendio fijado en la diócesis. La suma que excede ha de ser entregada al Ordinario conforme al Can 951, que la destinará a los fines establecidos por el derecho”.

“Violan por lo tanto la Ley de la Iglesia y deben responder de ello en conciencia, los sacerdotes que recojan indistintamente estipendios para la celebración de misas de acuerdo con intenciones particulares, y, acumulándolas sin que los oferentes lo sepan, la cumplan con una única santa misa celebrada según una intención llamada “colectiva” (Decret. Art. 2, *2).

“LAS CORONAS DE CARIDAD”: ¡NO SON INTENCIONES DE MISA!

Estas ofrendas llamadas “Coronas de Caridad” han nacido con ocasión del fallecimiento de una persona. A fin de evitar gastos de una corona de flores, se avisa a los deudos que se envía una ofrenda a tal OBRA DE BENEFICENCIA, la cual podrá celebrar periódicamente una misa por todos los donantes: una manera de atribuir al difunto después de su muerte el mérito de una obra de caridad, conforme a la afirmación de 1 Ped. 4,8: “La caridad cubre todos los pecados”.

Sería un error un abuso considerarlas como el equivalente de las “Misas Comunitarias”, de la que habla el Decreto de la Santa Sede. Hay una gran confusión al respecto. En algunas parroquias, incluso en avisos a la puerta del templo, parece que todas las intenciones de misa que se solicitan, -y con tarifa- incluso en avisos a la puerta de los templos, son “Coronas de Caridad”.

Numerosas instituciones de beneficencia buscan recursos para sus obras – algo muy legítimo- y promueven en los medios de comunicación las “Coronas de Caridad” como forma de colaboración. Algunas junta más de cien mil pesos por una sola misa por las intenciones de todos los donantes. Basta recorrer la publicidad que se da en la prensa, radio, TV e incluso se pueden solicitar por teléfono. Todos¹ buscan plata: Hogar de Cristo, María Ayuda, Bomberos, COANIQUEM, Club de Leones, Cruz Roja, Congregaciones Misioneras, etc...

Es bueno recordar a los fieles el sentido de esta práctica. Y es bueno recordar también que no toda institución es automáticamente obra de beneficencia: Misiones, Congregaciones Religiosas, Parroquias como tales, no entran en esta categoría (y tampoco las ofrendas de intenciones de misa entran en la contabilidad parroquial). A no ser que tengan realmente obras de beneficencias a las cuales va la donación: escuela gratuita, parvulario, dispensario...

Para que no hay ambigüedad, los fieles deben ser informados que:
Las Coronas de Caridad no son ofrendas de misa por los difuntos;
Que la ofrenda no va al sacerdote, ni a la parroquia como tal, sino que está destinada a la obra de beneficencia indicada;

¹ ¿QUIÉN COPIA A QUIEN? Cf. El caso de un chico que, al volver a la casa le dice a su mamá: ¡Mamá, también en la Iglesia hicieron un pesebre como en el supermercado!

Que no se pide expresamente la aplicación de una misa para el difunto como en el caso de las “misas comunitarias”;

Que, sin embargo, se celebra una misa para las intenciones de todos los donantes o por un difunto cuyo nombre se señala a la institución, la cual deberá entregar un comprobante de donación, habitualmente un recordatorio que luego se envía a los deudos.

Es bueno también señalar que varias Obras de Beneficencia cobran un mínimo equivalente o superior a los honorarios vigentes en las diócesis, para una misa.

CELEBRAR LA MISA CON LOS DIFUNTOS

Para renovar nuestra “pastoral funeraria”, recomendamos la excelente ficha N° 65 (abril 2000) del Boletín del CISOC-Bellarmino: “Sentido y vivencia de la liturgia funeraria”. Se habla de celebrar la misa, no POR los difuntos sino CON los difuntos.

La práctica de promover la misa POR los difuntos, vehicula, a la larga, ideas pre-conciliares o erróneas sobre las postrimerías: después de la muerte, como que nos esperaba una rendición de cuentas con un Dios cruel, justiciero, quisquilloso y terrible, a quien es necesario “propiciar” por todos los medios. Y de allí una visión comercial de “cuantas más misas y responsos, más seguridad de salvación”.

Si la estructura fundamental de la liturgia es la celebración de la victoria de Cristo sobre la muerte, se comprende que no tiene ningún sentido tratar de suplicar a Dios, y, menos aún, intentar aplacarlo para que sea piadoso con el difunto.

Es cierto que la liturgia de los difuntos tiene muchas oraciones en forma de súplica que, por la forma de expresarse, hacen depender de nuestras plegarias la misericordia de Dios, y, por lo mismo, parecen poner en duda el amor primero, gratuito e incondicional del Señor: “Escucha el clamor de nuestra súplica... Ten misericordia para que no sufra el castigo; no seas severo en tu juicio...” Como que volvemos a la antigua secuencia: “Dies irae, dies illa...”

Las sensibilidades cambian y lo que en épocas pasadas podía no extrañar, resulta muchas veces intolerable en la actualidad. (Agustín metía al infierno a los niños sin bautismo; Tomás de Aquino pensaba que la contemplación de los tormentos de los condenados aumentaba el gozo de los justos).

Siguiendo a Pablo (2 Cor 3,6) podemos decir que tomar a la letra la liturgia no es el mejor modo de preservar su espíritu, más cuando la letra de muchas oraciones toman ideas del Antiguo Testamento, sin tener en cuenta las correcciones que la novedad de Dios revelado en Jesús está pidiendo; después del “Abba” de Jesús y de la experiencia de la resurrección, nada obliga a seguir manteniendo el sentido expiatorio, como el que encontramos en 2 Mac. 12,46.

La Eucaristía es, ante todo y sobre todo, la celebración litúrgica de la muerte y resurrección de nuestro hermano difunto Jesús de Nazaret. Así lo proclamamos en cada Eucaristía. Pero seamos consecuentes: eso mismo debemos pensar y decir de cada celebración de la muerte: es una celebración de muerte y resurrección de nuestro hermano o hermana... Ellos están definitivamente vivos (Jn. 11, 25-26), participan ya de la plenitud de Dios, sin las limitaciones del cuerpo... La vida después de la vida.

Por eso es preferible decir: celebremos la Eucaristía, no “por” nuestro hermano difunto, sino CON nuestro hermano difunto. El difunto no es un simple recuerdo o un objeto pasivo, ni alguien indiferente, sordo y ciego ante nuestra presencia, sino que, igual que Cristo, desde su estar en Dios, constituye una presencia máxima, amor que abraza a todos, ya libre de limitaciones. Celebrar su muerte y resurrección significa, con toda verdad, que podemos hablar con él, sabiendo que nos escucha, comulgar con él, sabiendo que nos ama más que nunca, vivir –en el misterio, pero también en la alegría de la fe- su misma vida, que es la Vida eterna, la Vida de Dios en todos.

Aquí hay que redescubrir la realidad de la “comunidad de los santos”: nuestros difuntos son siempre miembros de la Iglesia, Cuerpo de Cristo resucitado, del cual también nosotros somos células... Se entiende la costumbre antigua de pedir por la intercesión de las almas del “purgatorio”

En vez de insertar una larga lista de nombres en el “memento” –lo que desequilibra la Plegaria eucarística-, es preferible hacer descubrir a los fieles la estructura de todas las plegarias eucarísticas:

Alabamos al Padre

Recordamos a Cristo (Memorial de su Pascua que se actualiza);

Invocamos al Espíritu (doble epiclesis sobre el pan y el vino y sobre la asamblea);

Y así edificamos la Iglesia (del cielo, de los difuntos y de la peregrina en la tierra): “El pueblo que saca su unidad de la unidad del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo” (San Cipriano, citado en la SC)

En esta 4ª parte de la Plegaria, no se prevé, en le Memento, insertar listas de difuntos. Sólo la I –Canon Romano- prevé (Letra N...) que se pueda nombrar algún nombre de miembros de la comunidad en el Memento.

UNA EXPERIENCIA

Algunos Dirán: va a ser difícil erradicar esta mala costumbre de leer listas de difuntos en la misa. El pueblo lo quiere. (Un pastor, ¿sigue el rebaño o lo guía? El educador, hace todas las voluntades de sus alumnos o los educa?..)

Es cierto que nuestra gente, en su religiosidad popular, manifiesta una gran fidelidad a la memoria de sus seres queridos. Es un valor inmenso que hay que tener en cuenta y no despreciar. Pero quizás hay otras maneras de satisfacer esta sensibilidad y mejor...

Esta es la experiencia que desde años estoy realizando en mi parroquia y con gran aprecio de la gente.

Al principio, se nombraba las intenciones solamente antes de empezar la misa dominical. Nadie podía reclamar si llegaba atrasado!

El domingo es el día de la Resurrección, no de los muertos. No hay más listas de nombres, ni siquiera antes de la misma...

Luego se instituyó la misa de cada jueves “con” los difuntos: los de la semana, los aniversarios de fallecimiento, el día de sus cumpleaños, de sus onomásticos...

Pero antes de la misa, en lugar del canto, converso familiarmente durante unos 10 minutos con la gente acerca de sus difuntos, a fin de “personalizar” cada uno de ellos... una manera de constituir la asamblea que es la finalidad del canto de entrada. La gente aprecia mucho este momento.

Algunos traen la foto de sus difuntos. Las coloco sobre el altar... Ya están participando en “el banquete del Reino”... (recordar que no hay pasado ni futuro para Dios... un eterno presente)

Además, hay cerca de la puerta del templo, pegado a la muralla, bien visible, un “Cuadro del Recuerdo” con plantas verdes colgantes: un hermoso tríptico de madera con fondo verde en que están inscritos los difuntos (o familias) en el orden cronológico por mes de su fallecimiento. Una manera de significar que siguen siendo piedras vivas de la Iglesia. Algunas frases grabadas aluden a eso: “Creo en la comunión de los santos”, etc...

Para la inscripción que se renueva cada año en noviembre, se pide el equivalente de un honorario de misa. Y todos los jueves y cada domingo, en el Memento de la misa, se añade, después de acuérdate de los que se murieron... “particularmente los inscritos en el cuadro del recuerdo, siempre presentes en la memoria de la comunidad parroquial”.

Cada año, en octubre, envío una carta a los familiares de los difuntos del año y a los de los difuntos inscritos en el cuadro del recuerdo, invitándolos a una misa muy especial un domingo más cerca del 1º de noviembre.

Además, señalo que todos los responsos con ocasión de un fallecimiento en el velatorio de la parroquia o en la casa, están a cargo de varios equipos de la comunidad parroquial (con incienso y agua bendita). Cada equipo, al anuncio de un fallecimiento, se hace inmediatamente presente para acompañar a los deudos. La gente aprecia mucho esta atención.

Liturgia, Religiosidad Popular, inculturación, personalización... se complementan perfectamente... para satisfacción de todos.

A.P.